



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, seis (06) de marzo de do mil veinticuatro (2024)

Radicado 05001 31 10 001 **2023 00462** 00

Teniendo en cuenta que el demandado y titular del acto jurídico se notificó personalmente de la demanda ante la secretaría del despacho el día 18 de septiembre de 2023, y que mediante auto de 20 de noviembre de 2023 se designaron curadores ad litem a efectos de representar al demandado, se les REQUIERE a los profesionales del derecho, que a continuación se relacionan:

1. Dr. Juan Diego López Osorio, localizable en la Calle 10 # 42-45 oficina 276 de Medellín – Antioquia, teléfono 2668229,

celular 3104702647, correo electrónico ilasesoresjuridicos@hotmail.com

2. Dr. Gustavo Adolfo Rodríguez Acosta, localizable en la calle 10 a #71-62 52 Medellín - Antioquia, teléfono 3439473 celular 3116409725, correo electrónico tavo1088@hotmail.com
3. Dra. María de Jesús Flórez Arvilla, localizable en la calle 9 sur #79 A -125 interior 414, teléfono celulares 32188104 y 3053668539, correo electrónico mavy311@hotmail.com

Se les recuerda que este cargo es de forzosa aceptación y reposa en el expediente la constancia de la notificación que de dicha providencia les hizo la parte demandante.

Por lo tanto, se les concede el término de **cinco (5) días** para que se pronuncien, so pena de las sanciones que implica la no aceptación sin justificación alguna,

NOTIFIQUESE

Firmado Por:
Katherine Andrea Rolong Arias

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f4e53c6936c1630f3729351170da5e85a6fe8a8bcf3d371aa7034207f7161869**

Documento generado en 06/03/2024 07:47:13 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>